

## NOTA ACLARATORIA RENOVACIÓN ACREDITACIÓN DEL TÍTULO

**Documento 7.2.1. Auto informe Global Acreditación.** Octubre 2020. Documento donde se analizan una serie de indicadores, determinados por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento. El marco temporal analizado va desde el anterior proceso de evaluación hasta el año que determine la Agencia. En este renovación el periodo analizado ha sido desde el curso 15/16 al 18/19.

Junto con el análisis se aporta una serie de evidencias que se nos indica de cada uno de los aspectos estudiados y analizados. Este documento se entrega en la primera quincena de octubre de 2020.

**Documento 7.2.2. Informe Provisional para la Renovación de la Acreditación.** Marzo de 2021. Documento emitido por la Agencia Andaluza de Calidad donde la comisión evaluadora realiza dos tipos de propuestas: Modificaciones y recomendaciones:

**Modificaciones:** aspectos que necesariamente deben ser subsanados para obtener informe favorable para la renovación de la acreditación del título.

**Recomendaciones:** aspectos que deben ser considerados, aunque no determinan el sentido favorable o desfavorable del informe de acreditación del título.

**Documento 7.2.3. Alegaciones – Informe Provisional de Renovación de la Acreditación.** Mayo 2021. En este documento se recogen todas las propuestas de mejoras planteadas por el centro para atender las modificaciones y recomendaciones recibidas. Estas propuestas han de justificarse especificando las actuaciones que se llevarán a cabo, el responsable de su ejecución, la temporalidad, los indicadores y el procedimiento de medición objetiva para valorar su logro.

**7.2.4. Informe Final.** Junio de 2021. Informe emitido por la Agencia Andaluza del Conocimiento donde:

a) Certifica y constata el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

b) Realiza recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.

En los planes de mejora que se realizan de forma anual, se deberán presentar acciones de mejora que corrijan las debilidades detectadas en los informes anuales de seguimiento, y acciones que atiendan a las recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento.

**7.2.5. Nota aclaratoria.** El presente documento.